

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2020-00103

Incorporar al proceso el Registro Civil de Defunción del demandado EFRAIN URREGO VELASQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 388 numeral 3 del Código General del Proceso se dispone:

1°. Dar por terminado el proceso de Divorcio adelantado por la señora MARISOL GOMEZ SEPULVEDA.

2o. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, previa observancia de remanentes. Oficiese.

3°. Por secretaría archívese previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ -E